AD-634
Manizales, 21 de enero de 2026

Doctor
**RONAL FABIÁN BONILLA RICARDO**
Secretario de Despacho
Secretaría Privada
Departamento de Caldas

| | |
|---|---|
| **REFERENCIA** | APROBACIÓN PARA LA SUSCRIPCIÓN Y CREACIÓN DEL PROCESO CD-SDEI-411-2026 |
| **OBJETO** | PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO PARA BRINDAR APOYO EN LA ARTICULACIÓN DE ACTIVIDADES QUE PERMITAN EL FORTALECIMIENTO DE LA CULTURA CIENTÍFICA, EL PARQUE TECNOLÓGICO Y LA SECRETARÍA DE DESARROLLO, EMPLEO E INNOVACIÓN |
| **VALOR** | VEINTIOCHO MILLONES DOCE MIL DOSCIENTOS SEIS PESOS M/CTE ($28.012.206) y pagaderos en cuotas parciales mensuales de CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS UN PESO MCTE ($4.668.701) |
| **PLAZO** | SEIS (6) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO |
| **CONTRATISTA** | CARLOS ANDRES LÓPEZ SALAZAR |
| **PERFIL** | PROFESIONAL UNIVERSITARIO. ABOGADO. 36 MESES O MÁS. |

De conformidad con el Decreto 633 de 2022, de manera atenta imparto la aprobación para suscripción y la creación en la Plataforma del SECOP II del proceso para la celebración del Contrato de Prestación de Servicios profesionales radicado bajo el número de la referencia, precisando que después de revisar la estructura jurídica y los soportes del estudio previo sometido a mi consideración, ésta resulta ajustada a las disposiciones aplicables para validar dicha contratación y el mismo cuenta con el respectivo certificado del ordenador del gasto sobre la idoneidad del profesional a contratar.

Para efectos de trámite, pongo de presente que corresponderá a la Secretaria de Desarrollo, Empleo e Innovación, la aprobación para la suscripción y creación del proceso referido, acatar las instrucciones de la Agencia Nacional de Contratación y la Circular SECOP II No. 1 de 2020 en materia de gestión y carga de los documentos necesarios para impulsar el proceso de contratación en dicha plataforma, además de las fechas establecidas internamente por la entidad por los trámites correspondientes.

Adicionalmente, deberán observarse los lineamientos establecidos en la Circular 022 de 2025 para la adecuada estructuración de los procesos de contratación directa con persona natural en el SECOP II, así como para determinar cuáles documentos pueden publicarse conforme a la política de información sensible.

De conformidad con la Resolución 6022-8 del 26 de noviembre de 2025, POR LA CUAL SE ADOPTA LA TABLA DE HONORARIOS PARA LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN DE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE CALDAS PARA LA VIGENCIA 2026", modificada por la Resolución 0017-8 de enero de 2026, se entrega ajustado en derecho según el perfil, formación académica y años de experiencia del contratista, y conforme a los documentos aportados por la Secretaría. En ese sentido, se otorga un término perentorio para la estructuración del proceso, es decir, **hasta el 22 de enero de 2026**.

Se recuerda que una vez se cuente con los documentos requeridos para el perfeccionamiento y ejecución contractual, estos deberán ser entregados a más tardar el día siguiente de su legalización en el Archivo de la Secretaría Jurídica para su respectiva numeración, custodia e inicio de la creación del expediente contractual.
Cordial saludo.

**MARTHA CECILIA LONDOÑO TORO**
Abogada Contratista
Unidad de contratación. Secretaría Jurídica